



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCION N° 242-2017-R**  
Lambayeque, 10 de marzo de 2017

### VISTO:

El expediente N° 1033-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 264-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial N° Siete, recaída en el Expediente Judicial N° 127-2015-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio - Lambayeque, requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con emitir nueva resolución reconociendo y cancelando al demandante don Asencio Severino Doroteo, el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el D. Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por tal motivo solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 4° del D. S. N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala ....";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Reconocer y Cancelar a don Asencio Severino Doroteo, el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el D. Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° Siete, recaída en el Expediente Judicial N° 127-2015-0-1708-JM-LA-01, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Lambayeque.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, cumpla con efectuar la liquidación correspondiente, en cumplimiento del mandato judicial.

3° **DISPONER** que la Comisión designada a través de la Resolución N° 059-2016-CU, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor del demandante Doroteo Asencio Severino; conforme a los criterios de prioridad señalados por Ley.

4° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

5° Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS  
Rector (e)



Agencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General